



RESOLUCIÓN N° 0502 DE 31 DIC 2025

“Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los literales b) y u) del artículo 5 del Decreto Distrital 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene por objeto *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres”*.

Que según lo establecido en el artículo 16 del Decreto Distrital 428 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”*, son funciones de la Subsecretaría de Gestión Corporativa, entre otras, las siguientes:

“c). Dirigir, coordinar y controlar al interior de la Secretaría la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos de carácter administrativo, logístico, operativo y financiero, de conformidad con las disposiciones vigentes.”

“h). Dirigir el proceso de gestión documental y la administración de recursos físicos de la Entidad.”

Que el artículo 17 *ibidem*, dispone que son obligaciones de la Dirección Administrativa y Financiera, entre otras las siguientes:

“l). Implementar el Plan de Gestión Documental de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos del Archivo General de la Nación y las demás normas vigentes en la materia.”

Que la Constitución Política en su artículo 74 señala que *“todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”*.

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto *“regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”*.



RESOLUCIÓN N° 0502 DE 31 DIC 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

Que el artículo 3 *ibidem* establece que, al momento de interpretar el derecho de acceso a la información, se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar, entre otros principios, el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual: “*El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también, en el deber de los sujetos obligados a promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros*”.

Que el literal a del artículo 5 *ibidem*, corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 de 2015 consagra el ámbito de aplicación de las disposiciones de dicha Ley así: “*Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital*”, entre las cuales se encuentra la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” establece en su artículo 2.1.1.5.1 los instrumentos de gestión de la información pública señalando que “*los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación*”.

Que el artículo 2.1.1.5.2 *ibidem* señala el “*Mecanismo de Adopción y Actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública*”, el cual consagra que “*El Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado*”.

Que la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*” establece los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD).



RESOLUCIÓN 0502 DE 31 DIC 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas señaladas previamente, la Secretaría Distrital de la Mujer ha expedido diversos actos administrativos mediante los cuales ha adoptado y actualizado el Esquema de Publicación de la Información, siendo el último de ellos la Resolución 0326 del 30 de agosto de 2024, la cual requiere ser actualizada por la presente Resolución con el fin de garantizar la divulgación proactiva, accesible y oportuna de la información pública de la entidad.

Que, aunado a lo anterior, el Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece los estándares de publicación y divulgación de la información, los cuales fueron incorporados en el Esquema de Publicación de la Secretaría Distrital de la Mujer y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que mediante la Circular 002 de 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C socializó ante las directivas de las entidades distritales, el “*LINEAMIENTO APERTURAS DE AGENDAS*” (...) “*el cual corresponde al desarrollo de una de las estrategias de transparencia e integridad en la gestión distrital y con el que se busca fortalecer el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá desde una práctica que vincula a los Directivos de las entidades distritales en una dinámica de disponibilidad y visibilidad de información, facilitando el análisis y control social desde la identificación de actores interesados alrededor de los procesos de toma de decisiones, proyectos, intervenciones y regulaciones que lidere cada una de las entidades y organismos del Distrito Capital*”, de conformidad con las acciones definidas en el Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 005 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que con fundamento en la normatividad anterior, la Secretaría Distrital de la Mujer requiere actualizar el Esquema de Publicación de Información y la definición de responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Objeto. Actualizar el Esquema de Publicación de Información como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015, Resolución 1519 de 2020, y demás normas concordantes, así como aquellas que los corrijan o modifiquen.

Artículo 2º. Producción, publicación y actualización de la información. La producción, publicación y actualización de la información registrada en el botón de Transparencia y Acceso a



RESOLUCIÓN No 0502 DE 31 DIC 2025

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se actualiza el Esquema de Publicación de la Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones.”

la Información Pública del sitio web de la entidad es responsabilidad de las jefas (es) de cada dependencia, de acuerdo con lo establecido en el Esquema de Publicación de Información de la Secretaría Distrital de la Mujer, el cual hace parte integral de esta Resolución.

Artículo 3º. Seguimiento a la información. La Oficina Asesora de Planeación, en calidad de líder de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, es la dependencia responsable de revisar y monitorear las secciones que integran el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de conformidad con los lineamientos definidos en la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la Corrupción de MIPG, así como de velar porque la información publicada se encuentre actualizada con el fin de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública de la ciudadanía de manera veraz, oportuna y gratuita.

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 0326 del 30 de agosto de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 31 días de diciembre de 2025.


LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Revisión Técnica: Elaboró: Natalia Loaiza Mesa. Contratista. Dirección Administrativa y Financiera. *Natalia Loaiza Mesa*

Elizabeth Cañón A. Contratista. Dirección Administrativa y Financiera.

Revisó: Yessenia Quevedo Rodríguez. Contratista. Dirección Administrativa y Financiera *Yessenia Quevedo Rodríguez*

Aprobó: Natali Ardila. Directora Administrativa y Financiera. *Natali Ardila*

Revisión Jurídica: Revisó: Laura Valentina Gutiérrez. Contratista. Oficina Jurídica.

Aprobó: Pamela Quiñones Sánchez. Jefa Oficina Jurídica (E) *Pamela Quiñones Sánchez*